



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

10 MAY 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 358

VISTO: El Expte. Nº 5.738-M17-J-16, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita, con carácter de urgente, la reparación de la máquina Hidrogurgert del Parque Automotor de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que sustenta su pedido indicando que la reparación de la aludida máquina es necesaria para poder llevar a cabo podas de árboles, colocación de postes, entre otros; y así lograr un buen desempeño laboral y, a tal efecto, agrega 2 (dos) presupuestos de empresas del medio a fs. 2/3;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que la erogación emergente del trámite que nos ocupa asciende a la suma de \$ 42.470.- (pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta) y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza Nº 1299, Art. 7º, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Contratación Directa para la reparación de la máquina Hidrogurgert del Parque Automotor de esta Municipalidad, por hasta el importe total de \$ 42.470.- (pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta), según las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Reparación Máquinas y Equipo de Precisión", Código Nº 52-0-02-05-52-52-30-07-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Jefatura de Gabinete, la Dirección de Administración, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-
KPS
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
SR. MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA